



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **AUTORIZA CIERRE DE
OPERACIONES DE FONDOS QUE
INDICA, EL 31 DE DICIEMBRE DE
CADA AÑO.**

CIRCULAR N° **2 1 6 6** **19 DIC 2014**

A todas las sociedades que administran fondos mutuos y de inversión

En virtud de la facultad conferida en el artículo 40 de la Ley que regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.712, en adelante "la ley de fondos", y considerando lo establecido en el inciso final del artículo 38 de la Ley General de Bancos, esta Superintendencia ha estimado pertinente autorizar a las administradoras de fondos regulados por dicha ley, a suspender las operaciones de rescate, las distribuciones en efectivo y la consideración de nuevas solicitudes de aporte el día 31 de diciembre de cada año.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de información al partícipe y público en general a que se refiere el artículo 18 de la ley de fondos.

VIGENCIA

Las disposiciones establecidas en la presente Circular, rigen a contar de esta fecha.



**CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE**

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl